

al obispo de Conon á los tribunales paganos como un perturbador, si el P. Gozani, uno de los dos jesuitas portugueses, no los hubiese disuadido, aunque con muchísimo trabajo.

Verosimilmente para prevenir escándalos como el que habia pasado, volvió al fin el prelado á los misioneros suspensos las facultades que antes tenían. Pero, ó el prelado creía que las ceremonias eran esencialmente malas, ó no las juzgaba tales: si no las creía malas, ¿por qué las habia prohibido por su edicto, con evidente peligro de la Religión? Y si las juzgaba ilícitas, ¿cómo permitió á los jesuitas ejercer su ministerio sin prohibírselas? ¿Cómo permitió administrar y recibir los sacramentos á unos ministros y neófitos que trataba como á idólatras?

No pararon en esto las cosas. La causa, que se seguía en Roma con el mayor calor, se falló al fin el 20 de noviembre de 1704 por la congregación de la Propaganda: pero los que la habian promovido no quedaron ni con mucho tan contentos como aparentaron con la sentencia. Declaraba esta las ceremonias chinas supersticiosas, segun la esposicion de los acusadores, añadiendo que no se podia usar de las palabras *Tien* y *Chamti* para significar á Dios, supuesto que en la secta de los letrados chinos no diesen á entender mas que el cielo material ó cierta virtud infusa en él. Es patente que este decreto no era mas que condicional, pues que las condiciones, por medio de las cuales debia obligar, son enunciadas en él en términos espresos. La congregación declaraba tambien que la Santa Sede no decidía sobre la verdad de lo espuesto. Por tanto, dejaba una completa libertad para dudar de su verdad: verdad, sin embargo, que se habia supuesto necesaria por los términos formales del decreto para que uno estuviese obligado á abstenerse asi de las ceremonias como del *Tien* y del *Chamti*. Asi el decreto no era absoluto sino para aquellos que sostenian la verdad de lo que habian espuesto los sacerdotes de las misiones estrangeras. Esto no era seguramente lo que

ellos habian pretendido, y no era este solo el disgusto que les causaba una sentencia solicitada con tanto calor. Todas las ceremonias, grandes y pequeñas, asi como habian sido designadas, eran declaradas indistintamente supersticiosas segun lo espuesto, y el obispo de Conon habia creído que se podian tolerar las pequeñas: resultaba, pues, del decreto, que el prelado no habia discurrido con lógica. En efecto, si las unas son idolátricas, no pueden ser inocentes las otras, puesto que todas se practican con el mismo espíritu. La congregación prohibía tambien tratar de fautores de idolatría á los misioneros que habian permitido hasta entonces las ceremonias á sus neófitos; lo cual era una censura implícita de las Memorias y de los libelos llenos de estas acusaciones injuriosas. Este decreto se tuvo secreto largo tiempo en Roma, y no se hizo público en Europa sino despues de los tristes acontecimientos ocurridos en la China con Maillard de Tournon, piemontés, descendiente de una antigua casa de Saboya.

Clemente XI le consagró Patriarca de Antioquia en 1704, y le hizo partir para la China en calidad de legado apostólico, encargándole que viese por sí mismo lo que era objeto de las disputas; que reformase los abusos, y resolviese lo que creyese mas prudente: estos poderes le fueron conferidos por un breve del 2 de julio de 1702, el cual atribuía la mayor autoridad al Patriarca. El legado desembarcó en Pondichery en 1703. Hallando á los misioneros de este pais divididos en opinion sobre las prácticas del pais, dió el 23 de junio de 1704 un mandato por el cual prohibió omitir ninguna de las ceremonias del Bautismo, diferirlas, dar á los neófitos nombres de ídolos, casar á los niños á los seis ó siete años, llevar el *Taly* con la figura del *Pullear* y el cordon misterioso, practicar en las ceremonias nupciales usos supersticiosos ó deshonestos, negarse á entrar en las casas de los *Parias* para llevarles los Sacramentos, dejar ir á los cristianos á los

templos de los ídolos para tocar en ellos instrumentos, tomar baños por otro motivo que por el aseo, servirse de las cenizas de vaca, y leer obras indecentes ó supersticiosas. Este mandato no se publicó hasta el 4 de julio, época de la salida del legado desde Pondichery para la China, porque habia diferido hasta entonces darle á luz.

Los jesuitas, poco satisfechos de esta disposición, pretendieron que entre las prácticas condenadas por el visitador apostólico algunas eran indiferentes, y aseguran que de las otras habian cercenado todo lo que podian tener de contrario á la fé y á las costumbres. Enviaron, pues, diputados á Roma, para pedir les fuese permitido conservar las prácticas del pais segun ellos las habian modificado; y su principal razon era la adhesión de aquellos pueblos á sus costumbres. Sin embargo, no se ve que consiguiesen nada cerca de la Santa Sede. Al contrario, un decreto de la Inquisición de 7 de enero de 1706, ordenó que se observase provisionalmente el mandato, y esta orden la renovó Clemente XII muchas veces. No obstante, los partidarios de los ritos malabares, segun parece, no dejaron de continuar practicándolos. A lo que parece, se persuadieron que el conocimiento que tenían de las localidades les ponía en estado de juzgar mejor en estas materias. Dijeron que el legado se habia escedido de sus poderes, y que la ejecución del mandato arruinaría el cristianismo en aquellas regiones. Se ovieron apoyados por dos obispos portugueses, y la division vino á hacerse mas viva que nunca; pero la Santa Sede mantuvo con firmeza la ordenanza del visitador.

De Pondichery pasó el legado á Filipinas; y en un navío que salió de intento de aquellas islas para llevarle á la China, llegó allá en 8 de abril de 1705. Luego que estuvo en Canton, insinuó á los diferentes misioneros que allí habia que era necesario prohibir á los neófitos el uso de las ceremonias, y se mostró muy opuesto á los jesuitas. Frecuentemente decia

que estos Padres no habian conocido el verdadero modo de plantear la fé, y que su método no era seguido sino por aquellos que tenían algun interés en adoptarle. Aun no habia tenido tiempo de reconocer por sí mismo el estado de cosas; mas se fiaba absolutamente de la palabra de los misioneros de París, entre los cuales habia hallado un sacerdote de su nacion, llamado Apianni, que no habia contribuido poco á ganarles su confianza.

Sin embargo, como el influjo que tenían en la China los jesuitas era superior al de los otros misioneros, le fué preciso valerse de ellos para obtener el permiso de ir á la capital. Pidiéronle aquellos PP., y se les negó dos veces. Llegó á decirles el emperador que era peligroso que fuese á la corte un hombre que acababa de desembarcar, y no tenía ningun conocimiento de las costumbres del imperio. Conociendo tambien ellos, pero preveían tambien que á ellos se atribuiría la negativa, y así hicieron tantas instancias, que al fin se le permitió ir á Pekin, donde recibió unos honores que no se dispensaban ni á los embajadores de los príncipes mas poderosos.

Esta favorable acogida dió motivo al legado para formar un proyecto muy atrevido, pues nada menos se proponía que establecer en Pekin un nuncio permanente, que fuese el superior de todos los misioneros, y mantuviese una correspondencia habitual entre el Genio de la Iglesia y el primer potentado del Asia; pero apenas le manifestó el legado por medio de algunos grandes, á quienes el emperador habia dado la comision de que le visitasen todos los dias, se le respondió inmediatamente que no, con mucha sequedad. Las quejas que dió con este motivo y algunas palabras que se le escaparon en medio de su disgusto, hicieron sospechar que habia misterio en su viaje. No necesitaba tanto una política tan suspicaz como la de los chinos para observar de cerca todos sus pasos, como se hizo desde entonces. Sin embargo el emperador,

que era muy hábil en el arte de observar, y naturalmente muy moderado, disimuló su disgusto, y aun se dignó explicarle las causas que habia para no poder condescender con su deseo. Fué esto en una audiencia extraordinaria que le concedió á 31 de diciembre de 1705, con unos honores y distinciones de que no habia ejemplar en aquella corte. No pudiendo el patriarca hacer las prostraciones y todo el ceremonial de estilo, á causa de una incomodidad que le habia sobrevenido, se le dispensó por esta vez.

En fin, á 29 de junio del año siguiente (1706) tuvo su audiencia solemne, audiencia famosa, que nos pintan con gran diversidad los varios partidos. Afortunadamente tenemos sobre este punto capital el testimonio que debe tenerse por imparcial del obispo de Ascalon, don Alvaro de Benavente, del orden de San Agustin, y vicario apostólico de la provincia de Kiangsi, prelado doctísimo y muy celoso, en una carta que escribió á Su Magestad Católica, en la que refiere cómo se condujo en China el patriarca y deplora amargamente las desgracias que las preocupaciones de este legado causaron á las misiones de aquel imperio. Segun este monumento, manifestó desde luego el legado apostólico al emperador, que habia emprendido un viaje tan largo para dar gracias á Su Magestad en nombre del Gefe de todos los cristianos, por los muchos favores que dispensaba á los misioneros, y por la proteccion que concedia á nuestra Santa Religión. Este cumplimento dió margen al emperador para decirle, que á pesar de estos buenos deseos podria hacerse un perjuicio muy grande á esta religion, si su primer gefe diese alguna providencia guiado por informes de personas poco instruidas en el idioma, siendo casi imposible á los europeos penetrar bien el sentido de los libros y el espíritu de las ceremonias de la China; y que para eso queria revisar los informes que se enviaban á Europa, á fin de corregir las equivocaciones que pudiese haber

en ellos. Con este motivo el patriarca, que creia al obispo de Conon muy hábil en las ciencias chinas, le propuso como mas capaz que otro alguno para tratar con su magestad sobre estas materias; y el emperador lo tuvo á bien. El obispo de Pekin y la mayor parte de los misioneros, que conocian la capacidad de este prelado, se aterraron cuando supieron esta resolucio. Sus temores no fueron sino muy fundados.

Habiéndose presentado el obispo de Conon al monarca, este, para hacer prueba de su instruccion, le pidió la esplicacion de ciertos caracteres chinos grabados encima de su trono; pero solo pudo leer dos de ellos que eran de los mas ordinarios, y no pudo explicar ninguno; hasta le fué necesario un intérprete para explicar un escrito chino que tenia que presentar. El emperador manifestó una estraña sorpresa al ver que aquel hombre, cuya capacidad tanto se le habia ponderado, no podia explicarse él mismo, y que quedaba mudo con el libro en la mano. Todo lo que el vicario pudo responder, fué que si el legado le habia presentado como tan capaz, era porque le conocia poco: confesó además que nunca habia leído el Tratado del P. Ricci sobre las ceremonias chinas, aunque en su famoso edicto habia dado de él una idea espantosa, y mostrado querer refutarle punto por punto. El emperador se dignó, no obstante, intentar persuadirle que *Tien*, lo mismo que *Tienchu*, significaba al Dios del cielo; mas dos horas de conferencia no sirvieron sino para hacer ver al príncipe, que hay prevenciones de que uno no se desprende nunca.

Luego que el vicario apostólico fué despedido, espidió el emperador dos decretos, uno para este obispo, y otro para el legado. En el primero, segun el uso de la China, que es motivar el soberano todas sus órdenes, recordaba el príncipe al obispo, además de su ignorancia, su poca sinceridad, con motivo de una pregunta á la que habia respondido, que no sabia si

los cristianos cuya direccion tenia, practicaban las ceremonias acostumbradas. De lo que se infiere claramente, concluia el príncipe, que vos usais de disfraz conmigo. Así, creemos que habeis venido á la China, no tanto para predicar en ella la ley cristiana, como para causar turbaciones. Hasta aquí los chinos han abrazado el cristianismo, porque veian que todos los predicadores pensaban y hablaban del mismo modo. Al presente, hay entre vosotros algunos que por capricho, ó por solo el deseo de sobresalir, los acusan temerariamente de explicar mal nuestras ceremonias; y esto, lejos de procurar estender vuestra Religión, es mas bien arruinarla, y obligarnos á arrojaros de nuestro imperio.

El segundo decreto, motivado poco mas ó menos del mismo modo, ordenaba al legado que pensase en volver á Europa. Este le fué notificado el 24 de agosto: y la manera poco mesurada con que respondió el prelado, le atrajo una orden terminante de salir de Pekin el 28. Esto, sin embargo, no precipitó su marcha, pues ya él la tenia resuelta para este dia; pero partió sin haber dado paso alguno para recuperar la gracia del emperador. Este príncipe quedó tan ofendido de esto, que hizo volver atrás los magníficos presentes que habia destinado al Papa, y que habia hecho salir ya para Canton. No obstante, no pretendia mortificar mas que al legado. Por todas partes hay, dijo con este motivo, ministros que se creen en cierto modo soberanos, y que gustan mas seguir su propio parecer que el de sus señores.

Un nuevo incidente acabó de echar á perder los negocios. El obispo de Conon, que habia quedado en Pekin, escribia frecuentemente á un misionero llamado Guetti. El emperador lo supó, y quiso ver las cartas como documentos que podrian darle luz acerca de los designios del legado. Guetti tuvo por de pronto el valor de romperlos: pero despues se trastornó, y desde el principio del interrogatorio que

se le hizo se cortó en sus respuestas. Declaró, por una parte, que el Papa habia enviado el legado á fin de reducir los jesuitas que desobedecian á sus órdenes, tolerando las ceremonias y el uso del *Tien*; y por la otra, que el obispo de Conon estaba encargado de estudiar á fondo los libros chinos, y enviar sus extractos á Roma, á fin de acordar sobre el particular lo conveniente. Esta contradiccion, tan palpable como era, no fué sin embargo el dilate mas vergonzoso que se le escapó. No pudo ocultar la envidia que quiso imputar á los religiosos de las diferentes órdenes, que todos, decia, se quejaban en Europa de que el de los jesuitas se hacia llamar la Compañia de Jesus. En fin, nombró los dos graduados chinos, que habian instruido al obispo de Conon en las ciencias del pais. Se les hizo comparecer, y ellos protestaron que el vicario apostólico jamás habia querido escucharlos sobre las materias que se disputaban, y Guetti confirmó su deposicion. Se interrogó igualmente al piemontés Apianni, intérprete del legado, y á algunas otras personas de su comitiva. El obispo de Conon fué citado á su vez, y no pudiendo negar los hechos, ya tan bien probados, se esforzó á dulcificarlos. El emperador no quiso que se le apurase demasiado, porque, segun las leyes del imperio, no hubiera podido menos de condenarle á muerte.

A consecuencia de estos procedimientos, dió el príncipe un decreto que desterraba con el obispo de Conon á los misioneros Mezza-Falce y Guetti, como facciosos capaces de introducir la division y causar turbaciones en la China. Se ordenaba al mismo tiempo á todos los europeos que quisiesen permanecer en el imperio, fuesen inmediatamente á tomar cartas patentes del emperador, quien examinaria su modo de pensar, sin lo cual serian espulsados por los gobernadores de las provincias. Este decreto fué intimado á los mismos jesuitas, y ni sus instancias ni sus ruegos pudieron conseguir que se variase. El emperador hasta se quejó á

ellos de que le hubiesen ocultado la conducta que el vicario apostólico había observado en Fokien, la cual no había llegado á su conocimiento sino por la indiscrecion de Guetti. Sin embargo, el legado estaba irritado contra ellos; esta cólera había estallado en el momento en que se le había notificado la orden de salir de Pekin, y cuando estuvo en Nankin les escribió con fecha 18 de enero de 1707, una carta, en la que echa en cara á estos religiosos haber abusado de su favor cerca del príncipe para inutilizar su legacion. El autor de las Memorias para servir á la Historia Eclesiástica durante el siglo XVIII, admite en efecto, «que estos misioneros, ó mas bien estos sabios, porque este era el carácter bajo el cual ellos residían en Pekin, que estos sabios que tal vez veían con pena la llegada del legado á un país, cuya conquista espiritual creían se les debía atribuir esclusivamente, que por otra parte estaban escesivamente prevenidos en favor de las ceremonias chinas, y que podían temer, no tolerándolas, perder todo el crédito de que gozaban en la corte del emperador, no trataban de favorecer la mision del patriarca de Antioquia.» Nos parece que la simple exposicion de los hechos los lava de esta acusacion.

El patriarca, habiendo llegado á Nankin, publicó un edicto que prohibía á los cristianos de la China la práctica de las ceremonias en honor de Confucio y de sus antepasados, así como el usar las palabras *Xanti* y *Tien*, para significar al verdadero Dios. Era natural el publicar en esta ocasion el decreto espedido en Roma el 20 de noviembre de 1704, para aprobar en gran parte el edicto dado por Margrot en 1693: sin embargo, el legado no le unió á su edicto, lo que dió lugar á creer fuese porque este decreto no era sino condicional, es decir, que no proscribía las ceremonias, sino bajo el supuesto de que fuesen, como se había dicho, supersticiosas é idolátricas. Los partidarios del legado esparcieron en Europa que

había usado de esta reserva por temor de irritar mas al monarca chino; mas el edicto del legado era mucho mas opuesto que el decreto de Roma á las declaraciones de este príncipe y de consiguiente mas capaz de irritarle. En efecto, el emperador se tuvo por ultrajado con esta publicacion; y tan pronto como recibió la noticia, despachó uno de sus oficiales en persecucion del legado, que estaba ya á doscientas leguas de distancia, para hacerle conducir á Macao y allí ponerle bajo la custodia de los portugueses, con prohibicion de dejarle partir.

El edicto no disgustó menos á los misioneros de lo que ofendió á la corte. Anteriormente había publicado el emperador un edicto que les prohibía volver á entrar en la China, sin obtener un permiso por escrito, que no debía concedérseles sino despues que aprobasen los honores usados respecto á Confucio y prometiesen no volver á Europa: los jesuitas fueron casi los únicos que tomaron las cartas patentes imperiales. Pero despues del edicto del patriarca, los obispos, sacerdotes, religiosos de diferentes órdenes, persuadidos todos, á escepcion de un muy corto número, de que aquella iba á atraer la ruina completa del Evangelio en la China, y que el legado se había dejado sorprender, interpusieron apelacion á la Santa Sede, tanto de la ejecución del edicto, como de la excomunion con que estaban amenazados. Sea que el Soberano Pontífice creyese deber sostener el honor de su legacion, sea mas bien que hubiese juzgado despues no poder hacer otra cosa mejor en aquellas circunstancias, que suprimir unos usos que ocasionaban tanta division y tantos escándalos, aprobó el edicto sin tener en consideracion la apelacion, declarando no obstante que no pretendía añadir nada al decreto de 20 de noviembre de 1704, en el que se expresaba que no se decidía nada sobre la verdad de lo espuesto. Hizo escribir en seguida á los generales de los dominicos, de los franciscos, de los agustinos y de los jesuitas, que intimasen á sus religiosos de la Chi-

na, ser su voluntad que obedeciesen el edicto del cardenal Tournon. Le acababa de dar la púrpura al legado; esto era la recompensa de su buena intencion y la consecuencia natural de la aprobacion de su edicto. El general de los jesuitas prometió conformarse á las órdenes del Papa, y á esta promesa añadió una declaracion todavia mas terminante. El 20 de noviembre de 1710, hallándose al frente de sus asistentes y de los diputados de todas las provincias de su Compañía reunidos entonces en Roma, protestó la adhesion mas invariable, la sumision mas respetuosa, y una entera obediencia al Papa y á la Santa Sede por los decretos dados contra las ceremonias chinas; declarando que si se hallaba un solo jesuita que no los observase, no le reconoceria como hijo de la sociedad y le reprimiría con todas sus fuerzas. Los mismos jesuitas de Pekin, escribiendo al Papa, le prometieron seguir, en el modo de anunciar el Evangelio, las reglas que tuviese á bien prescribirles (1).

Roma no pudo prudentemente proceder de otra manera: no le era posible juzgar de las cosas en el fondo. Esto era una cuestion puramente histórica, acerca de un hecho que pasaba al otro extremo del mundo, y cuyo conocimiento estaba subordinado al de una lengua ininteligible en Europa; así Roma no hizo gran caso de la especie de autorizacion que le enviaron, firmada de su mano y datada del 8 de mayo de 1700, el P. Alejandro Du-Pin y algunos otros doctores de Paris, que aseguraban magistralmente que el Papa podía condenar, con toda seguridad y de una manera absoluta, las ceremonias chinas, como falsas, erróneas, favorables á la idolatria, etc. Es verdad que la autoridad de estos doctores, muy conocidos en Roma por el catálogo de los libros prohibidos, no era del mayor peso; pero dejando á un lado toda preocupacion, Roma había

conocido perfectamente que su propia autoridad podía decretar una prohibicion absoluta, mas no decidir absoluta y doctrinalmente sobre el fondo mismo de los puntos que se disputaban. La cuestion versaba, no sobre hechos dogmáticos ó sobre el sentido de los escritos de un teólogo, cuya lengua entendiesen sus jueces naturales, sino sobre un punto de historia, ó mas bien de conjetura, sobre el espíritu con que pueblos distantes cuatro ó cinco mil leguas practicaban sus ceremonias, y sobre algunas palabras cuyo sentido era desconocido á los que habían de sentenciar. No podían sacarse estas luces sino del fondo del Asia, por medio de los misioneros que habían encanecido en aquellas regiones; y estos misioneros, divididos en su modo de pensar tanto como en inclinacion é intereses, pedían ellos mismos las luces y la decision á Roma. Por esto la Santa Sede apostólica, gobernada por el espíritu de sabiduria así como por el espíritu de verdad, se limitó á arreglar el punto de policia, como maestra que es de la disciplina, sin tocar al fondo de la cuestion, en el cual no podía penetrar. Por lo demás, la supresion de las ceremonias, aun cuando pudiese dañarse á los progresos del Evangelio, fué ordenada con mucha prudencia. El menor motivo de duda sobre si eran idolátricas, la animosidad que la division de pareceres aumentaba cada dia entre los misioneros, las calificaciones de factores de idolatria y aduladores de los reyes idolátras, los infieles siendo testigos de estas divisiones escandalosas, y el cristianismo entregado á sus burlas, eran sin disputa el mayor perjuicio que este pudiese sufrir, y para ponerle término apenas había consideraciones que no debiesen posponerse.

El patriarca, metido en manos de los portugueses, no tuvo motivo para felicitarse de haber salido de las de los Chinos. Además de la rivalidad de jurisdiccion entre este legado de la Santa Sede y el metropolitano portugués de aquellas estremidades del Asia, ha-

(1) Mem. para servir á la Hist. eccles. durante el siglo XVIII, t. 1, p. 45.

llándose irritados personalmente todos los portugueses contra el legado, que durante su permanencia en Pekín habia presentado una acusacion que tendia á quitarles á Macao y hacer espulsar á su nacion de toda la China, se concibe bien que guardasen pocos miramientos con él y con las personas que le acompañaban. Le intimaron de parte del virey de las Indias portuguesas, del arzobispo de Goa y del obispo de Macao, la prohibicion de ejercer jurisdiccion alguna, en calidad de visitador y de legado *a latere*, en todos los lugares dependientes de Portugal. A esto respondió él con excomuniones, que hizo fijar de noche, contra el obispo de Macao, el capitán general y cinco ó seis portugueses mas de alto rango. Esta conducta estuvo lejos de poner término á su cautividad, en la cual murió en el mes de junio de 1710, con los sentimientos de piedad que siempre habia mostrado. Los escesos de celo en las almas verdaderamente piadosas no provienen sino de la cortedad de luces, y Dios no los juzga por las luces que no hayan podido adquirir, sino por la rectitud de sus intenciones.

Las calumnias emitidas con ocasion de la muerte del cardenal de Tournon contra los misioneros que no eran de su partido, son conocidas. El libro del Testimonio de la verdad (1), las Anécdotas de la China y los Fastos del Jansenismo, publicado despues bajo el título de Compendio de la Historia eclesiástica, representan al cardenal Tournon como un mártir, y á los misioneros jesuitas como á sus verdugos. Este último autor se atrevió á asegurar (2) que antes de la desgracia del prelado, y cuando aun estaba en Pekín esperando una audiencia del emperador, se sintió envenenado al cenar: que el príncipe, informado de estas circunstancias, no dudó que el golpe viniese de parte de los jesuitas; que dispuso se

(1) Testimonio de la verdad, p. 231.

(2) Hist. eccl. de Racine, t. XIV, p. 34 y 35.

hiciesen informaciones, pero que las detuvo el cardenal por honor á la Religión; fábula llena de contradicciones, y por lo mismo destruida por sí misma. Según este escritor, el emperador no tuvo la menor duda sobre el autor del crimen, y según el mismo, aun no se hizo informacion alguna: el cardenal tuvo bastante crédito para detener las informaciones, y ya hemos visto el que tenia en aquella corte: se supo todo lo que pasaba en ella, todo lo que se pensaba, y hasta todo lo que el príncipe tenia en su interior, y los que penetran estos misterios en la China han sido los calumniadores habituales de todos los ortodoxos de Francia. Hasta han hecho hacer revelaciones y confidencias á los sectarios ó fautores de su herejía (4) en favor de un prelado virtuoso, que tuvo constantemente la opinion de detestarla, que siempre miró con horror su rebelion contra las decisiones de la Iglesia. Así el honor mismo del cardenal de Tournon exige que estos pretendidos confidentes se miren como falsarios. Hé ahí lo bastante para refutar una imputacion mirada ya como calumniosa por el mundo entero á escepcion solo de los herejes.

Estos sectarios se lisonjaban sin duda de atraer, á fuerza de imposturas, toda la animadversion de la Silla apostólica contra los crímenes atribuidos á los misioneros de la China, y de este modo hacerse mirar como los defensores de sus decretos de disciplina, mientras hollaban con los pies las decisiones dogmáticas que ella tenia mucho mas en su corazon; y á favor de esta diversion, evadirse de los rayos de Roma, ó al menos salvar el palladium de la secta, si uno puede espresarse así; es decir, el libro de las *Reflexiones morales* que formaba su último baluarte. Su esperanza fué vana: La columna de la verdad no se apoya en los secuaces del error. Para confusion de los calumniadores de la Iglesia de la China

(1) Anecd. t. III. p. 38, 39, 40 y 41.

y de sus fundadores, Clemente XI, durante el mayor fuego de la calumnia, pronunció el 13 de julio de 1708 una primera condenacion contra las *Reflexiones morales*, es decir, con-

tra la traduccion del Nuevo Testamento hecha en frances por el P. Quesnel con las reflexiones morales sobre cada versículo.

LIBRO OCTOGÉSIMO-CUARTO.

Desde el primer decreto de la Santa Sede contra las REFLEXIONES MORALES en el año 1708, hasta la publicacion de la bula UNIGENITUS en el de 1713.

TODA la doctrina del voluminoso libro de Jansenio se habia refundido con destreza en las Reflexiones morales de Quesnel, y así se podia abandonar á Jansenio á su mala suerte, sin que por eso padeciese el jansenismo, con tal que subsistiese el libro de las Reflexiones (4). Esta obra maestra de artificio fué perfeccionándose poco á poco; porque era casi nada en su origen cuando fué aprobada en 1674 por Vialart, obispo de Chalons del Marne, pues consistia en un tomito que aprobó este prelado despues de haber hecho en él muchas correcciones. Los doctores Hideux y Dupin la aprobaron sin tanta reserva en 1687. Con esto se multiplicaron las ediciones, y llegó la obra á tener cuatro tomos. Fueron retocados por la elegante pluma del abate Duguet, y se publicaron en 1693, dedicados al señor Noailles, obispo de Chalons, y aprobados del modo mas honorífico por este prelado.

Pero los que no se hallaban en la misma disposicion que este prelado con respecto á

Quesnel, pretendieron que el único objeto de este escritor artificioso habia sido insinuar de mil modos diferentes los dogmas proscritos del jansenismo, acreditar su disciplina cismática, y pintar á sus secuaces como santos perseguidos por todas las potestades. Esta idea se ofrece por sí misma á la primera lectura de la obra, por poco conocimiento que se tenga de los hechos y de las cuestiones de aquel tiempo. San Ciran, Arnaldo, Gilbert y el mismo fugitivo Quesnel, son representados como los Elías y los Bautistas de aquella época; y los personajes mas respetables de la Iglesia y del Estado, como los escribas y fariseos, como Caifás, Pilatos y Herodes. Luis XIV era tratado en cada página como el perseguidor mas cruel de la verdad. Hallábanse establecidos claramente los principios cismáticos del richerismo en orden á la excomunion. Además, se enseñaba en ella que nunca se resiste á la gracia, y que no es posible resistirla; lo cual contiene todo el jansenismo; que la gracia, sin la cual no se puede nada, falta á los justos que caen en pecado; que Jesucristo no murió ni intercedió con su Padre sino por la salvacion de los

(1) Deposit. del impres. de 7 de noviembre de 1713; Sent. del Bail. de Chal. de 2 de mayo de 1717.